

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"  
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA  
NIT: 891.701.932-0



ACUERDO No. 03  
(Febrero 14 de 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" IES.- INFOTEP DE CIENAGA, VIGENCIA FISCAL 2019"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA" INFOTEP DE CIENAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE EL CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 ítem (j) del Estatuto General, es función del Consejo Directivo aprobar anualmente los Estados Financieros del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, INFOTEP DE CIÉNAGA.

Que el Profesional Universitario del Área Financiera en función de Contador de la Institución, presentó los Estados Financieros (Balance General, Estado Situación Financiera, el Estado De Cambio En El Patrimonio, estado de flujo de efectivo, activo corriente, pasivos corriente, estado de resultado), para la revisión y aprobación ante los miembros del Consejo Directivo de la Institución.

Que los Estados Financieros de la IES INFOTEP de Ciénaga, vigencia 2019, deben ser presentados a la Contaduría General de la Nación y la Contraloría General de la Republica, en los tiempos legalmente establecidos.

Que en cumplimiento con la Normatividad vigente, deben Presentarse anualmente, ante el Consejo Directivo, los Estados Financieros de la IES- INFOTEP de Ciénaga.

Que se hace necesario que el Consejo Directivo, revise y apruebe los Estados Financieros de la IES INFOTEP de Ciénaga de la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" IES.-INFOTEP DE CIENAGA, correspondiente al año 2019, de conformidad con la información presentada por el Profesional Universitario del área financiera en función de Contador de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2020.

JULIO SALVADOR ALANDETE  
PRESIDENTE

LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS  
SECRETARIA